CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 165	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :** 03 / 05 / 19	
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	357.811	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: C.D. Nº 01/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL"			
Proveedor:	**KUATIAPO S.A**	**RUC:**	80018186-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	PAPEL TAMAÑO OFICIO	RESMA	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	1050	22.030	23.131.500
2	1	PAPEL TAMAÑO A4	RESMA	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	220	19.270	4.239.400
						TOTAL		**27.370.900.-**

SON GUARANÍES:	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS.-	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: desde la recepción del proveedor.	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **07 (siete) días hábiles a partir de la recepción de la presente Orden de Compra.**

LUGAR DE ENTREGA: **Calle Mariscal Estigarribia 1930 e/ General Aquino- Sede Presidencia**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	No Aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros del Consejo de la Magistratura.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.019	1	1	0	0	330	10	1	99	5.892.900
2.019	2	1	0	0	330	30	1	99	21.478.000
								Total:	**27.370.900.-**

Ing. Alexis Villafane Gte. Gral Apoderado C.I 931 753 KUATIAPO S.A.	06/05/2019	Claudio Bacchetta Chirani Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.